MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

# RESOLUCION I.M. N°225/2022

Maracaná, 01 de julio de 2022.

**VISTO**: La solicitud de fecha 01 de julio de 2022, de la unidad Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO**

**Que,** a través del citado documento el Sr. Carlos Rodi Insfran Aveiros, Encargado de la UOC, solicita se dicte la resolución, aprobando los planos y planillas de cómputo métrico y el llamado que guarda relación con la obra "CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO CELULAR 2,5X2, 5".----------

**Que,** se encuentra agregado al documento el informe donde se describen los trabajos a efectuar, para la concreción de la obra en cuestión y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Finanzas.----------

**Que,** es necesaria la aprobación de los planos y planillas a los efectos de proseguir con el proceso de llamado así poder adjudicar la obra en cuestión.----------

**Que,** existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso para la " CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO CELULAR 2,5X2, 5".----------

**Que** el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA**

**RESUELVE**

**Art 1°.- Aprobar** los planos y Planillas de computo métrico referente a la obra mencionada.---------

**Art. 2° Aprobar** el llamado para el procedimiento CONTRATACION DIRECTA.----------

**Art. 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Alfredo Laredo M.

*Secretario General*

*Intendente Municipal*